Acta

Sesión N°11 Consejo de Expertos – de carácter Extraordinaria

Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Mejor Niñez

24 de julio de 2023

A) Lugar, día, hora de inicio y hora de término de la sesión. En caso de que la sesión sea realizada por medios telemáticos, deberá dejarse constancia del hecho.

Lugar presencial	Servicio de Protección Especializada, Nueva York N°54, Piso 7, Sala Moneda.		
Medio telemático	Zoom		
Enlace	https://us02web.zoom.us/j/84417386190		
Día	Lunes 24 de julio de 2023		
Hora inicio	14:00 hrs	Hora término	16:30 hrs

B) El nombre de los consejeros que asistieron a la sesión y demás participantes, en su caso.

Nombre Participantes	Cargo	Modalidad de participación	
		Presencial	Telemática
Juan Paulo Sánchez Errázuriz	Consejero presidente		X
Paula Margotta Meneses	Consejera	X	
María Carolina Velasco Hodgson	Consejera	X	
Roxana Espinoza Guzmán	Consejera	X	
Sebastián González Massardo	Representante M. Hacienda		X
Gabriela Muñoz Navarro	Directora Nacional		
Francisco Parra Riquelme	Secretario Ejecutivo	X	

Nombre Invitados(as) participantes	Cargo - Institución	Modalidad de participación	
		Presencial	Telemática
Macarena Mekis González	Fiscal, Servicio de Protección Especializada	X	

C) Breve reseña de los temas tratados.

1. Fiscal informa al Consejo que, en el marco de los concursos públicos publicados actualmente por el Servicio (los que consideran la oferta antigua y nueva), se hace necesario gestionar los dos reglamentos de pago asociados (N° 1 y N°2). En este marco, los concursos públicos asociados al reglamento de pago N°1 (oferta antigua), hay programas que requieren que los colaboradores que desean postular para su ejecución deban estar acreditados en la línea de acción N°2. No obstante, algunos organismos colaboradores sólo están acreditados en las líneas de acción N°3 y N°4. Dado esto, se requiere realizar una ampliación de la acreditación de los organismos colaboradores que se encuentren en esta situación. Fiscal explica el proceso de ampliación de la acreditación y la participación del Consejo en este proceso.

   Consejo recuerda respuesta pendiente a consulta realizada previamente a la Fiscal: *Tiempo de incompatibilidad de funciones en el cargo dentro del área de protección, una vez terminado el período como consejero/as.*

2. El Consejo plantea a la Fiscal su preocupación y aprensiones respecto a la matriz de evaluación para solicitud de acreditación de personas naturales, en relación con lo esperado en cada estadio (básico - adecuado - sobresaliente) respecto a su formación y así poder destacar o evidenciar efectivamente a quienes destacan en este ámbito. La matriz actualmente no discrimina, por lo que el Consejo indica que es importante considerar replantear la matriz y definir si es necesario colocar nivel de logro o simplemente si cumple o no con los requisitos, ya que, los demás indicadores siempre se encontrarán en básico, pues no hay manera de "sobresalir" en esas dimensiones. Fiscal del Servicio se compromete a revisar la matriz y lo indicado por el Consejo, independiente de que, se ha informado previamente al Consejo, que según el artículo cuarto transitorio del D.S. N° 5 que aprueba el Reglamento que fija los estándares señala de manera expresa: *"Para efectos de revisar el cumplimiento y avance de los estándares contenidos en el presente reglamento y de proponer mejoras y modificaciones al mismo, durante el año 2023 se formará una mesa técnica de trabajo integrada por representantes del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Dirección de Presupuestos y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia".* Esto se hace presente, porque la matriz que se utiliza actualmente rige para el bienio 2022-2023, esperando se ajuste en lo que resta del año 2023, para el bienio 2024-2025.

   Adicionalmente, al revisar las propuestas de acreditación de esta sesión, el Consejo manifiesta su preocupación respecto a que las dificultades evidenciadas en la matriz se agudizan al revisar solicitudes de acreditación de personas naturales, ya que, por ejemplo, no permite distinguir y destacar como sobresaliente, las horas de formación que presenta una persona natural. En resumen, las preocupaciones se centran en la mejora continua y diferenciación de la especialización.

3. Se informa sobre el proceso respecto al recurso de reclamación subsidiaria deducido por FUNDACIÓN DOLMA, el que fue rechazado por el Consejo en sesión N°9/2023, celebrada con fecha 05 de julio de 2023. Según el art. 17 del decreto 13. en caso de que se rechace el recurso de reposición, y se hubiese presentado en subsidio el recurso de reclamación, la Secretaria Ejecutiva lo comunicará al Servicio para que la Directora Nacional resuelva el recurso de reclamación, con sujeción a las reglas dispuestas en los incisos segundo y tercero del artículo 9 bis de la ley N° 21.302.

   Artículo 9 bis: Recursos. Contra los acuerdos del Consejo adoptados en el ejercicio de la atribución conferida en la letra g) del artículo 9 de la ley, que rechacen una acreditación o declaren la pérdida de la misma, sólo procederá recurso de reposición y, subsidiariamente, de reclamación, ante el Director Nacional del Servicio por el directamente afectado. El recurso de reclamación se sujetará a las siguientes reglas:

   1.- Se deberá presentar conjuntamente con el de reposición, y sólo para el caso que se rechace este último recurso.
   2.- Se resolverá en un plazo no superior a treinta días.
   3.- Se deberá oír previamente al Consejo, el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

   Se informa que lo anterior se revisará en próxima sesión del Consejo.

4. Se recuerda al Consejo que recibieron mediante correo electrónico de la Secretaría Ejecutiva de Comisiones, Comisión Especial Investigadora 19 de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, una invitación para participar en la COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE RECABAR ANTECEDENTES RELATIVOS A LOS ACTOS DEL GOBIERNO, PARTICULARMENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y, EN ESPECIAL, RESPECTO DE LAS LICITACIONES FALLIDAS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Y DEMÁS ANTECEDENTES QUE SE INDICAN SOBRE LA COMPETENCIA, FUNCIONAMIENTO Y PERSONAL DEL REFERIDO SERVICIO (CEI 17).

   Se sugiere al Consejo revisar la invitación y dar respuesta mediante correo electrónico del presidente.

D) REVISIÓN DE PROPUESTA DE ACREDITACIÓN:

1. DANIA ALEJANDRA CARRION RUBIO

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de Valparaíso y Metropolitana.

2. FRANCISCO JAVIER HIDALGO BRITO

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los

mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de Maule.

3. NATALIA ELIZABETH LOYOLA MORALES

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de Maule.

4. MARIA VERONICA ROBLES CONTRERAS

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan

acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N°1 en las regiones Metropolitana, O´Higgins, Maule y Bío Bío.

5. SERGIO ANTONIO ASTUDILLO LEITE

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de Maule.

6. MARICELA ANDREA LASTRA IBAÑEZ

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de Maule.

7. CATHERINA ALEJANDRA COVARRUBIAS CARMONA

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de Coquimbo.

La consejera Roxana Espinoza y destaca la formación profesional que la candidata presenta.

8. PAOLA ALEJANDRA VALLEJOS DE GREGORIO

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de la Araucanía y Los Lagos.

9. PATRICIA CAROLINA ORTIZ SANCHEZ

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los

requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de Valparaíso.

10. LORETO ECHEVERRIA SILVA

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de Valparaíso.

11. LILIANA ANDREA PEREZ RAMOS

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir

a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de Arica y Parinacota.

12. INGRID KAREN MARIA KOPP ALBACETE

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de Los Ríos y Los Lagos.

13. GABRIELA FERNANDA MUÑOZ VALDEBENITO

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de O´Higgins.

14. CONSTANZA SOFIA DELGADO MATUS

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de Los Ríos y Los Lagos.

15. MIRTA ANTONELLA HENRIQUEZ IBACACHE

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba

Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O´Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía, Los Lagos, Aysén y Magallanes.

16. PAOLA ALEJANDRA MOYA HERNANDEZ

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de Valparaíso.

17. VERUCHKA FERNANDA RUDOLPH SILVA

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de la Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

18. MARIA JOSE CONTRERAS ESCHMANN

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los

mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de Los Ríos y Metropolitana.

19. ISABEL CAROLINA MIRANDA LIZANA

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de Valparaíso, O´Higgins y Maule.

20. NICOLAS ALEJANDRO CARDENAS TENORIO

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir

a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de Magallanes.

21. MARIA LAURA RONGO

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de Magallanes.

22. KARLA DANIELA MONTIEL ACLE

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de Los Lagos y Metropolitana.

23. VALESKA DENISE LOPEZ ORTEGA

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de Bío Bío.

24. PAULINA ANTONIA REBOLLEDO MOLINA

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de Valparaíso, O´Higgins y Metropolitana.

25. DANIELA ALEJANDRA FUENZALIDA PALACIOS

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los

requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de Tarapacá y Valparaíso.

26. CRISTIAN ALBERTO ARENAS FUENTES

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de Valparaíso y Metropolitana.

27. KAREN ELIZABETH GONZALEZ TRONCOSO

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir

a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de Los Ríos y Metropolitana.

28. LILIANA ROJAS ROJAS

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de Maule.

La consejera Paula Margotta solicita que se verifique la coincidencia en la presentación de los antecedentes y el memo correspondiente.

29. CLAUDIA ANDREA JORQUERA MARTINEZ

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de Tarapacá, Atacama y Coquimbo.

30. PAMELA ALEJANDRA TORRES GONZALEZ

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los

mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de Maule.

31. MARCELA PAZ MONSERRAT CHAVEZ FLORES.

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de Maule.

La consejera Roxana Espinoza destaca las horas de formación de la postulante.

32. RODRIGO ANDRES CARRASCO LEIVA.

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en la región de Bío Bío.

33. DANIZA LUZ TAPIA RODRIGUEZ.

Votación:

Consejera/o	**Voto**
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de Antofagasta y Metropolitana.

34. SOLANGE LEONOR DONOSO GOMEZ.

Votación:

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
Paula Margotta	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Resultado: Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, en la línea N° 1 en las regiones de Valparaíso y Metropolitana.

F) Antecedentes en que se haya fundado el Consejo para sus decisiones y acuerdos, informes y demás documentos que se hayan tenido a la vista.

En la presente sesión se tuvieron a la vista por el Consejo:

1. 34 propuestas de acreditación enviadas por el Departamento de Acreditación y Gestión de Colaboradores, según lo señalado en el artículo 12 del Decreto 13 de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y los expedientes correspondientes.
2. Normativa vigente.

CONFORMIDAD DE LO MANIFESTADO EN EL ACTA

Sesión N°11 Consejo de Expertos – Extraordinaria

Juan Paulo Sánchez Errázuriz

María Carolina Velasco Hodgson

Paula Margotta Meneses

Roxana Espinoza Guzmán

Ausencia justificada.
Gabriela Muñoz Navarro

Sebastián González Massardo

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario Ejecutivo del Consejo de Expertos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, certifica que las consejeras Sras. Roxana Espinoza Guzmán, Paula Margotta Meneses y María Carolina Velasco Hodgson, el consejero presidente Sr. Juan Paulo Sánchez Errázuriz y el representante del Ministerio de Hacienda Sebastián González Massardo estuvieron presentes en la onceava sesión del año 2023, de carácter extraordinaria, que se realizó de manera mixta (remota/presencial), expresando lo manifestado en el acta adjunta.

FRANCISCO PARRA RIQUELME

Secretario Ejecutivo

Consejo de Expertos del Servicio Nacional de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia

Santiago, julio 2023